



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 25 de Abril de 2013

EXPEDIENTE N° 10.038/2012

R- DNAT- 2013 N° 470

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, interpuesta por la Ing. Zoot. María Josefina LOPEZ MENDIETA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 obra Acta de Entrevista a la Ing. Zoot. María Josefina LÓPEZ MENDIETA y a fs. 26 obra Res. R-DNAT-2012 N° 1476 que certifica la aprobación de la Prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, pre-requisitos para la inscripción en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 28 a 33 obra Acta N° 05/2012 del Comité Académico y Organizador que dice: “ ... *La postulante presenta toda la documentación requerida, el examen de suficiencia de inglés técnico con nota 9 (nueve) y el acta de la entrevista personal firmada por las Ings. Miriam Serrano y Alicia Zapater donde se recomienda su admisión. Los comités aprueban la admisión de la Ing. Zootecnista Josefina López Mendieta DNI 23.953.642 a la maestría.*”;

Que a fs. 35 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la inscripción a la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas interpuesta por la Ing. Zoot. María Josefina LÓPEZ MENDIETA;

Que a fs. 36 obra Despacho N° 301/13 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, interpuesta por la Ing. Zoot. María Josefina LOPEZ MENDIETA, D.N.I. N° 23.953.642 por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación del diploma de Grado y Certificado Analítico de Materias, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que, de acuerdo a la reglamentación vigente, los cursos del currículo flexible deberán ser presentados una vez cumplimentado el currículo fijo, de acuerdo al anteproyecto de tesis y la propuesta de su Director.



EXPEDIENTE N° 10.038/2012

R- DNAT- 2013 N° 470

ARTICULO 3°.-DEJAR debidamente establecido que la Maestrando deberá abonar los siguientes aranceles de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2011 N° 307:

Inscripción: \$800 (pesos ochocientos)

Cuota anual: \$800 (pesos ochocientos)

Inscripción a Cursos: \$600 (pesos seiscientos)

Defensa de Tesis: \$1000 (pesos mil).

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la postulante, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas ha sido acreditada y categorizada "B" según Resolución N° 376/11 de la CONEAU.

ARTICULO 5°.- DE LA SUMA QUE SE RECAUDE, el 95% deberá ser entregado a la Mag. María Alicia ZAPATER CANO, miembro de los Comités Académico y Organizador del Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la Carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 6°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 7°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER.

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales